TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA

ACTA SIMPLE
DA-003/2020

La Dirección Administrativa del **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE),** órgano constitucional de carácter autónomo, con personalidad jurídica e independencia funcional, administrativa, presupuestaria y financiera, la cual constituye una entidad de Derecho Público, legalmente constituida conforme a la ley 29-11, del veinte (20) de enero del año dos mil once (2011), con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Gubernamental No. 430115487, con domicilio y asiento principal sito en la Avenida Jimenez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana.

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, el cual establece en su artículo 51, cito: "Que la unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva". A propósito del proceso de Adquisición Bomba de Agua, mediante el procedimiento de compra menor, expediente TSE-CM-04-007-2020, de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2020, por un valor referencial inicial de **RD$ 280,00.00**, cumpliendo los requisitos de publicidad y quórum de invitaciones a presentar ofertas exigidas por la Ley No. 340-06, ha tomado las siguientes decisiones:

Por cuanto: fueron invitadas seis (06) empresas a presentar su mejor oferta: Ingeniería Electromecánica Garcia INGEMEGA, SRL; Suplidores Diversos, SRL; Santos Dalmau, SAS; Hidrotec, SRL; BV Equipos Industriales, SRL y Servicios & Diseños Técnicos Jsantos, SRL.

Por cuanto: presento oferta una (1) empresa: Servicios & Diseños Técnicos Jsantos, SRL; a la que se aperturó el sobre y paso a evaluación de cumplimiento por parte de la Dirección Administrativa y la Unidad Operativa de Compra y contrataciones, tal cual se cita en el **PD-DAF-05 Compras Menores** "La Dirección Administrativa Financiera o su equivalente, conjuntamente con la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en el plazo establecido en las invitaciones y la Convocatoria, reciben las Ofertas Económicas, en sobres debidamente cerrados y posteriormente, proceden a su apertura y análisis", resultando lo siguiente:

Por cuanto: La empresa REBOGA, EIRL nos remitió una comunicación de fecha 10 de Marzo del 2020 indicándonos que participaran de este proceso ya que al realizar el levantamiento en nuestras instalaciones, pudieron observar que existen algunos elementos que no están contemplado en nuestro requerimiento y considerando la certificación de fondos colgada en nuestro portal del TSE consideran el monto no corresponde con el trabajo a realizarse.

Por cuanto: La empresa Servicios y Diseños Técnicos JSantos, SRL fue la única empresa que participó de este proceso, se procedió a realizarse la apertura de su oferta técnico-económica observando en la misma que está por encima de un 37.83% del valor de la certificación de fondos, esto dio como resultado, la adopción de la siguiente decisión:

BBL.

Primero: Relanzar este proceso de compras menor TSE-CM-04-007-2020 Adquisición Bomba de agua.

Segundo: Instruir a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a que relance este proceso con los plazos establecido a la brevedad posible para que podamos adquirir este servicio sin más contratiempo.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil Veinte (2020).

Bilbania Batista L.

Bilbania G. Batista Liz
Directora Administrativa

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
Dirección Administrativa